

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE TuID

1. **Objeto.**
2. **Vigencia.**
3. **Certificado**
 - 3.1. **Alcance de la emisión del certificado.**
 - 3.2. **Valor del certificado**
 - 3.3. **Procedimiento para obtener el certificado.**
 - 3.3.1.Registro
 - 3.3.2.Certificado para Firma Electrónica Avanzada
 - 3.3.3.Gestión del Certificado
 - 3.4. **Revocación del certificado.**
 - 3.4.1.Solicitud de Revocación
 - 3.4.1.1. Por parte del Cliente
 - 3.4.1.2. Por parte de Antel
 - 3.4.1.3. Por parte de UCE
 - 3.4.1.4. Por parte de Juez competente.
 - 3.4.2.Plazos para la revocación del certificado
 - 3.4.2.1. Por parte del Cliente
 - 3.4.2.2. Por parte de Antel
 - 3.4.2.3. Por parte de UCE
 - 3.4.2.4. Por parte de Juez competente.
4. **Responsabilidades**
 - 4.1. **Responsabilidad de Antel**
 - 4.2. **Responsabilidad del Usuario/titular del certificado.**
 - 4.3. **Responsabilidad del Tercero Aceptante**
5. **Política de Privacidad.**
6. **Domicilio.**
7. **Notificaciones y comunicaciones**
8. **Incumplimiento.**
9. **Jurisdicción competente y ley aplicable.**
10. **Glosario**

1. **Objeto.** El presente documento tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto a la solicitud, emisión, aceptación, uso y revocación del Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada, así como también la expedición de la Identidad Digital de los usuarios.

Antel tiene la calidad de prestador de servicios de confianza acreditado ante la UCE (Unidad de Certificación Electrónica) en el ámbito de la ley 18.600 de 5 de noviembre de 2009, normas reglamentarias y concordantes.

Este documento complementa la Declaración de Prácticas de Certificación y a las Políticas de Certificados de la UCE, a las que en ningún caso sustituye. Como tal, Antel está habilitada para expedir:

- a) **Identificación Digital:** permite la autenticación de una persona física o jurídica asociado mediante un usuario y una contraseña.
- b) **Firma electrónica avanzada con custodia centralizada.** Permite firmar documentos digitales con firma electrónica avanzada mediante los certificados expedidos para tal fin.

2. **Vigencia.** El certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada tendrá una vigencia de 2 años.

La Identidad Digital no caducará.

3. Certificado.

3.1. **Alcance de la emisión del certificado.** Antel certificará exclusivamente que determinada clave pública pertenece a una determinada persona física o jurídica cuya identidad valida. Los demás datos en su poder son privados y Antel se compromete a no suministrarlos a nadie. La clave privada nunca ha estado en poder de Antel, sino que la misma se encuentra desde su generación; en poder exclusivo del solicitante.

3.2. **Valor del certificado.** El valor jurídico de esta certificación está dado por las normas jurídicas que rijan en la fecha en que se expida el certificado.

3.3. Procedimiento para obtener el certificado.

3.3.1. **Registro.** El solicitante deberá gestionar su Identidad Digital ante Antel, requisito indispensable para obtener el certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada.

La solicitud se realizará personalmente en cualquier local comercial de Antel, debiendo el solicitante acreditar su identidad con la documentación correspondiente, obteniendo de esta forma un registro de nivel de 2 o 3 según corresponda, de conformidad con la Declaración de Prácticas de Certificación de Antel (CPS).

3.3.2. **Certificado para firma electrónica avanzada.** Antel emitirá el certificado para Firma Electrónica Avanzada con custodia centralizada de claves (en adelante, Certificado para Firma Electrónica), a aquellos usuarios que tengan un registro de nivel 2 o 3.

3.3.3. **Gestión del Certificado.** El usuario podrá gestionar su certificado a través del Portal de Usuario.

3.4. Revocación del certificado.

3.4.1. Solicitud de revocación

3.4.1.1. **Por parte del Cliente.** El cliente podrá solicitar la revocación del certificado en cualquier momento, personalmente en cualquier local comercial de Antel o a través del portal del usuario.

3.4.1.2 Por parte de Antel. Antel podrá revocar un certificado cuando constate que el suscriptor ha incurrido en alguna de las causales de revocación establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación de Antel (CPS).

3.4.1.3 Por parte de UCE. Cuando UCE revoque el certificado de la Autoridad Certificadora del Prestador Acreditado (ACPA) de Antel por cualquier causal.

3.4.1.4 Por parte de Juez competente. Cuando el certificado sea revocado por orden judicial.

En todos los casos una vez efectivizada la revocación, Antel la notificará al cliente en el domicilio electrónico constituido y validado de acuerdo a los plazos indicados en el numeral 3.4.2.

3.4.2 Plazos para la revocación del certificado.

3.4.2.1 Solicitado por el cliente.

3.4.2.1.1 Por canal presencial. Antel procesará la solicitud de revocación en un plazo no mayor a las 24 horas desde su identificación y autenticación ante la Autoridad de Registro.

3.4.2.1.2 Por canal web. Antel revocará automáticamente el certificado.

3.4.2.2 Por parte de Antel. Pasadas las 24 horas desde la notificación al cliente sobre la revocación del certificado, Antel revocará el mismo.

3.4.2.3 Por parte de UCE. Antel notificará a sus clientes al domicilio electrónico constituido, 24 horas antes de efectivizar la revocación.

3.4.2.4 |Por parte de Juez competente. Antel notificará a sus clientes al domicilio electrónico constituido, 24 horas antes de efectivizar la revocación.

4 Responsabilidades

4.1 Responsabilidad de Antel

- a) Mantener actualizadas las presentes estipulaciones u otros reglamentos que regulen la relación entre Antel y el usuario, así como el Portal Corporativo de TuID.
Los cambios estarán disponibles en el Portal Corporativo de TuID en la sección correspondiente a información general sobre dicho servicio. Estas modificaciones serán válidas tanto para los usuarios ya existentes como para los futuros.
- b) Antel se compromete a incluir el certificado del solicitante en la lista de certificados revocados, dentro de las 24 horas desde la revocación.
- c) Antel garantiza la veracidad de los datos contenidos en el certificado emitido, que contiene los datos proporcionados por el usuario al momento de la registración.
- d) Proteger toda la información de los usuarios que le fuese conferida y que no esté alcanzada por las excepciones de información no confidencial.

Antel **no** se hace responsable por:

- a) El cumplimiento de las obligaciones que puedan derivarse de un documento cuya firma se halle amparada por un certificado que autentique la firma digital, ni por las consecuencias económicas y jurídicas.
- b) Ningún tipo de incidente que derive de una falta de verificación de la Lista de Certificados Revocados (CRL) de validación de un certificado por parte de los Terceros aceptantes.

4.2 Responsabilidad del usuario/titular del certificado.

El usuario reconoce y acepta que su clave pública, así como su contenido son del dominio público.

El usuario deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) **Información:** Suministrar información fidedigna, completa y exacta en el contrato para la obtención de Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada y cada vez que Antel lo solicite. Los datos requeridos en el formulario de solicitud de registro constituirán la información denominada "Datos de Registro".
- b) **Actualización de datos:** el usuario, titular del certificado electrónico se obliga a comunicar a Antel cualquier modificación de los datos declarados, a fin de conservarlos veraces, correctos, actuales y completos; así como los cambios relativos al sujeto referente de la misma. Si no lo hiciera responderá por los daños y perjuicios que dicha omisión pudiere causar.

Si el usuario suministrara información falsa, Antel tendrá derecho a revocar el certificado correspondiente, y negarle el uso presente o futuro del servicio o cualquier parte de él.

- c) Mantener la confidencialidad de su clave privada, usuario y contraseña.
Cualquier difusión o conocimiento por un tercero de dicha información es de absoluta y exclusiva responsabilidad del solicitante.
- d) Comunicar a Antel, cuando el usuario conozca que su clave privada, usuario o contraseña ha sido conocida por un tercero o terceros, para que revoque el certificado. En caso que el usuario no accione de esta manera, será responsable por todos los daños y perjuicios que su omisión pueda haber causado directa o indirectamente.

4.3 Responsabilidad del Tercero aceptante.

Es responsabilidad de los terceros aceptantes la comprobación del estado de revocación del certificado que realizó la firma o autenticación que están procesando; para tal fin, deberá realizar la comprobación en la página web de TuID.

5 Política de Privacidad.

Los datos personales de registro y toda otra información proporcionada por el cliente a Antel, se encuentran sujetos a una estricta política de privacidad sujeta a la normativa vigente.

La información personal solicitada al usuario a efectos de registrarse voluntariamente para usar los servicios ofrecidos, queda regulada por la ley 18.331 de 18 de agosto de 2008. Esa información no será suministrada a terceros sin previa autorización del Usuario, salvo las excepciones previstas en la normativa vigente.

La información relativa al estado de revocación de los certificados se considera información pública.

Los derechos referidos en los artículos 14 y 15 de la ley 18.331 podrán ser ejercidos a través del Portal Corporativo de TuID o personalmente en los locales de Antel.

- 6 **Domicilio.** Los domicilios denunciados en el contrato para la obtención de Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada se tendrán como domicilios contractuales. Cualquier comunicación hecha por correo electrónico que se encuentre en el Portal de Usuario de TuID se tendrá como válida a todos los efectos de este contrato.
 - 7 **Notificaciones y comunicaciones.** Se considera válida y eficaz toda comunicación o notificación al Usuario remitida por medio fehaciente, en especial a través de la dirección de correo electrónico, por telegrama colacionado, envío de mensaje de texto (SMS); en todos los casos se tiene como válido el domicilio declarado en el contrato para la obtención de Certificado Digital de TuID o el que se encuentre en el Portal de Usuario siendo responsabilidad del Usuario la actualización de los mismos.
 - 8 **Incumplimiento.** Las partes incurrirán en mora automáticamente por hacer o no hacer alguna de las obligaciones emanadas de este contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.
 - 9 **Jurisdicción competente y ley aplicable.** Cualquier litigio relativo al presente contrato quedará sujeto a la jurisdicción de los tribunales de la República Oriental del Uruguay, y se regirá por su legislación vigente.
- 10 **Glosario.**
- **Acreditación:** procedimiento en virtud del cual el prestador de servicios de certificación demuestra a la UCE (Unidad de Certificación Electrónica) que cumple con esta ley y su respectiva reglamentación.
 - **Autenticación:** proceso electrónico que posibilita la identificación electrónica de una persona física o jurídica, o del origen y la integridad de datos en formato electrónico; mediante uno o más medios de identificación digital.
 - **Autoridad Certificadora del Prestador Acreditado (ACPA):** suscriptor de los certificados emitidos por la ACRN (Autoridad Certificadora Raíz Nacional) que, durante su operativa, emite certificados a usuarios finales bajo las políticas de certificación que le fueron asignadas.
 - **Autoridad de Registro (AR):** dependencia de la ACPA (Autoridad Certificadora del Prestador Acreditado) que atiende y procesa las solicitudes de emisión, renovación o revocación de certificados de parte del Usuario / titular del certificado.
 - **Clave privada.** Elemento secreto relacionado por procedimientos matemáticos con el otro elemento (clave pública) y guardado por la persona certificada con garantías de seguridad. El usuario genera las claves y las mantiene en su ambiente en todo momento. Sirve básicamente para descifrar mensajes recibidos, aunque también se usa para crear la firma digital.
 - **Clave pública.** Es la parte que debe ser puesta al alcance de cualquier persona que la requiera, relacionada por procedimientos matemáticos con el otro elemento (clave privada), y

guardada siempre por la Autoridad de Certificación en su directorio. Sirve básicamente para encriptar, aunque también se usa para verificar firmas digitales.

- **Firma electrónica avanzada con custodia centralizada:** es la firma electrónica avanzada en la cual la clave privada del firmante se encuentra en custodia de un prestador de servicios de confianza acreditado, que realiza la firma bajo orden expresa del firmante.
- **Identificación Digital:** Proceso de utilizar los datos de identificación de una persona en formato electrónico que representan de manera única a una persona física o jurídica o a una persona física que representa a una persona jurídica.
- **Nivel de Registro:** al momento de realizar el Registro de Identificación Digital ante la AR, se asignará un nivel de seguridad relacionado a los medios de autenticación que se hayan definido
 - **Nivel 1:** refiere a registro a distancia con validación de por lo menos un dato definida por la Autoridad de Registro.
 - **Nivel 2:** este nivel de registro requiere la presencia de la Persona Física durante la etapa de registro de Identificación Digital.
 - **Nivel 3:** Al igual que el nivel 2, requiere la presencia de la Persona Física durante la etapa de Registro de Identificación Digital, además se capturan y validan datos biométricos del solicitante. Es el nivel más alto y único nivel de identidad digital equivalente al presencial
- **Partes:** forman parte de este documento y del contrato para la obtención de TuID:
 - a) Antel: persona jurídica emisora de Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada
 - b) Usuario o Cliente: persona física o jurídica que solicita el Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada
- **Política de Certificación.** Conjunto de principios y reglas relativas a la emisión y gestión de certificados electrónicos.
- **Prestador de Servicios de Confianza (PSCo):** entidad acreditada ante la UCE para brindar uno o más servicios de confianza. En el contexto del presente documento, corresponde al prestador del servicio de firma e identificación en custodia centralizada.
- **Registro de identificación digital.** Proceso de identificar a una persona, verificar sus datos, expedir o asociar uno o más medios de identificación digital a ésta, y almacenar dicha asociación para su posterior utilización.
- **Servicios de confianza.** Son servicios electrónicos que permiten brindar seguridad jurídica a los hechos, actos y negocios realizados o registrados por medios electrónicos, entre ellos:
 - a) Servicios de firma electrónica avanzada con custodia centralizada.
 - b) Servicios de identificación digital;
 - c) Servicios de sellado de tiempo
 - d) Otros servicios establecidos por la Unidad de Certificación Electrónica

TuID es un Prestador de Servicios de Confianza Acreditado que brinda los servicios de firma en custodia centralizada e identificación digital.

- **Servicios de identificación digital.** Son servicios que realizan registros de autenticación electrónica de personas para su verificación por terceros.
- **Tercero aceptante.** Persona física o jurídica que acepta el certificado digital emitido por TuID